En sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la razón y criterio para no valorar el euskera como mérito en las convocatorias para la contratación temporal de los puestos de trabajo de conductor auxiliar de bombero y peón auxiliar de bombero, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 28 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dabid Anaut Peña, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno por parte de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

Por medio de las resoluciones 2974/2017 y 2975/2017 de la Directora General de Función Pública, se aprobaron sendas convocatorias para para la constitución, a través de pruebas selectivas, de relaciones de aspirantes a la contratación temporal. Una de las convocatorias era para el desempeño de puestos de trabajo de conductor auxiliar de bombero, y la otra para puestos de peón auxiliar de bombero.

El sistema utilizado en dicha convocatoria es el de concurso-oposición, que conlleva la valoración de méritos. En el baremo, sin embargo, no se valora el conocimiento del euskera como mérito en ninguna de las dos convocatorias.

Dichas listas son para trabajar en toda Navarra; también en las zonas vascófona y mixta. Según el Decreto Foral, 103/2017, en las convocatorias de puestos de trabajo de las zonas vascófona y mixta no determinados como bilingües, el euskera deberá ser valorado como mérito. Sin embargo, como ya he dicho, aunque dichas resoluciones se aprobaron tras la entrada en vigor del Decreto Foral 103/2017 no se ha valorado en ellas el conocimiento del euskera.

Por otro lado, la Resolución Q18/89 del Defensor del Pueblo de Navarra, sugiere al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia que, en las convocatorias de contratación temporal en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las que el proceso selectivo se realice mediante concurso-oposición y el desempeño de funciones pueda realizarse en las zonas mixta o vascófona, se valore como mérito el conocimiento del euskera.

¿Cuál ha sido la razón y qué criterio ha utilizado el Gobierno de Navarra para no valorar el euskera como mérito en dichas convocatorias, y qué criterio se utilizará en adelante en las convocatorias para la contratación temporal?

Pamplona, 4 de mayo de 2018

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña